En [illegible] Don Juan Yñiguez de Vestia [illegible]

hizo [illegible] la [illegible] proveydo por el señor
corregidor en veinte y quatro de noviembre pasado
de este año para que nombre tesorero [illegible]
del papel sellado para el año que viene de
mill seiscientos y [illegible] para
esta ciudad y lugares de su partido y la ciudad
aviendolo entendido de conformidad
nombro por tal tesorero de el dicho papel sellado
para el dicho año de mill seiscientos y [illegible]
[illegible] para esta ciudad y su partido a Juan
[illegible] vecino de esta ciudad con calidad que de
fianzas a satisfacion de esta ciudad y con que
las quentas de la dicha tesoreria las aya de
dar el tesorero en esta ciudad y con que
se le entregue el papel que fuere necesario
para cada tercio del año y hasta aver
pagado lo que montare el tercio no se
le entregue mas papel y en esta conformidad
haze el dicho nombramiento

Aderezo de los puentes

La ciudad acordo que el señor Diego Lopez Gilleron
regidor vea los puentes de las acequias
del camino real de la andaluzia y los
reparos que son necesarios haber en ellos
por correr por [illegible] de esta ciudad y traygan razon
para el primero y un tanto para que la ciudad
aluerde lo que convenga

Auto

Jocante a la moneda forera

En [illegible] Don Antonio Venitez de Munera regidor
hizo [illegible] a esta ciudad un auto proveydo
por pedro de Urinas [illegible] juez para el beneficio
y cobranza de la moneda forera del sexe
nio ultimo en que hace [illegible] como guardan
do la orden y forma de sus despachos hizo
auto para que esta ciudad hiciese en padron
sus vecinos y aunque lo avia acordado con [illegible]
[illegible] hasta a oran [illegible]
obrado cosa alguna y mandase notifique
a esta ciudad no de lo referido con protesta
que los daños correran por [illegible] de quien hubiere
lugar en derecho — y la ciudad aviendolo enten
dido acordo que se hagan [illegible] a los cavalleros
jurados capitanes de las parrochias que
no ubieren entregados los padrones de [illegible]